

pretensión de desconocer al Arzobispo, debió haber conducido á los hombres públicos, que hoy nos rigen, á declarar nula la Administración apostólica del señor Orueta y, por lo mismo, á desconocerla de la manera más completa. Felizmente, no ha sucedido así. La Representación Nacional, el Supremo Gobierno y los Fiscales de la Nación han mostrado la más entera sumisión á la autoridad del Papa, que ha economizado al Venerable Pastor la injusticia de ver vulnerados sus derechos y á todos los católicos, el dolor de una nueva injuria á la independencia de la Iglesia. El buen sentido católico se ha sobrepuesto, en este caso, á las infracciones legales, sin que se haya levantado ninguna reclamación en contrario. ¿Es mucho pedir que se observe la misma conducta, en la cuestión del Arzobispado de Lima? ¿Pueden quedar ilesas la dignidad y la circunspección de los poderes públicos, si se usan dos pesos y dos medidas y se emplean las más ligeras, en la cuestión más grave? ¿No cabría la sospecha, verdaderamente dolorosa para el patriotismo, de que no guía á nuestros hombres de Estado el interés de vengar los fueros ofendidos de la ley, sino, más bien el mezquino espíritu, que se fija en las personas y abandona la elevada región de los principios?

Tiempo es ya de poner fin á este capítulo, con un breve resumen. Creemos haber demostrado: 1º que, al presentar al Illmo. señor Valle para el Arzobispado, no cometió el Gobierno ninguna infracción constitucional; 2º que, supuesta la infracción, el acto de la presentación será ilegal y abusivo, pero, de ninguna manera, nulo; 3º que, conforme á la legislación vigente, no se puede declarar la nulidad; 4º que, aunque nuestras leyes autorizasen la nulidad, no podría ser pronunciada, por haber surtido el acto del Gobierno todos sus efectos, que son inmutables y no caen bajo la jurisdicción política del Estado; 5º que la acción de los Poderes pú-

blicos está limitada por nuestra Carta política á hacer efectiva la responsabilidad de los infractores, en el caso de que la infracción fuese legalmente declarada; y 6º que la senda emprendida por el Congreso y el Gobierno, en la cuestión del Arzobispado, conduce inevitablemente ó al desconocimiento, imposible, hoy, y siempre escandaloso y funesto, de la Administración apostólica del Illmo. señor Orueta, ó al completo naufragio de la dignidad y decoro de los altos poderes del Estado: extremos ambos inaceptables, porque hieren profundamente la Religión y el patriotismo.

Si hemos sacado triunfante la institución de Arzobispado de Lima, comparándola con los principios de nuestra legislación, tratemos de obtener el mismo resultado, mirándola bajo el aspecto del derecho público de las naciones.

CAPITULO V

SU ASPECTO JURÍDICO-POLÍTICO

Los que profesamos la verdadera doctrina católica sobre la divina institución de la Iglesia y sus relaciones con la sociedad civil, estamos igualmente distantes del error, que confunde en una sola entidad la autoridad eclesiástica y la política y del que proclama la total y absoluta separación de la Iglesia y del Estado.

Incurren en el primero los Anglicanos y los Cismáticos de Rusia, quienes, falseando completamente el pan del Hijo de Dios, envileciendo á la Esposa de Cristo y despedazando sus vestiduras, reconocen, en la persona de sus Reyes y Emperadores, por el sólo hecho de llevar el cetro y ceñir la corona, á sus Jefes

Supremos en el orden religioso. No les importa que la persona investida de la dignidad regia ó imperial sea una débil mujer: no obstante el precepto de San Pablo: *mulieres in Ecclesiis taceant* (1), la Reina ó Emperatriz ejercerá las funciones de Pontífice y decidirá, en última instancia, las elevadas cuestiones de la Iglesia, ya sean dogmáticas, disciplinares ó litúrgicas.

Incurren en el segundo error algunos secuaces de la moderna escuela liberal, que, llevados del fatal propósito de hacer al Estado ateo, de atribuir á éste una especie de omnipotencia sin límites y de eximirlo de toda consideración de respeto á Dios y á la moral cristiana, han escogido el sistema, prácticamente irrealizable, de divorciar lo que Dios ha unido, mediante el vínculo de una santa armonía. El fin que se han propuesto no es otro que arruinar, si fuera posible, la Iglesia, destruir su existencia social en el mundo, y no dejar, en último análisis, otra libertad á los católicos, que la gloriosa libertad del martirio.

Entre estos dos extremos, igualmente perniciosos, se encuentra y permanece la verdad católica, la cual reconoce dos sociedades, igualmente perfectas é independientes, cada cual en su orden: la Iglesia y el Estado. Aunque distintas entre sí, como distinto es su fin y la autoridad que las gobierna, no viven, sin embargo, separadas, por cuanto es absurdo separar á la criatura del Creador, al católico del ciudadano y la felicidad temporal de la vida eterna. Resulta de aquí que, entre la Iglesia y el Estado, debe necesariamente existir un orden de relaciones, en cierta manera comparables á las que existen entre dos imperios, ligados entre sí por lazos de una fraternal alianza. Si hay diferencia entre unas y otras, ella no puede consistir seguramente en

(1) Las mujeres callen en las iglesias. *Ep. I. de San Pablo á los Corintios. cap. 14, v. 34.*

que las relaciones internacionales sean violables y las que unen á la Iglesia y los Estados puedan violarse y alterarse, toda vez que á los gobiernos les acomode hacerlo. Solamente los que se inclinan ante el poder de la fuerza y desprecian la santidad del derecho pueden profesar semejantes teorías. Muy al contrario, siendo la base de las relaciones internacionales el mútuo respecto de los diversos Estados entre sí, sin que el uno presuma jamás invadir la soberanía del otro; cuando se trata de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, el respeto de éste hacia aquella, en vez de ser menos riguroso, debe, por la naturaleza misma de las cosas, revestir un carácter sagrado y presentar más bien el aspecto de una veneración inquebrantable. La Iglesia, por su parte, no ha faltado ni faltará jamás, á su misión, no sólo, dejando á César lo que es de César, sino, también, concediéndole algunas veces, graciosa y benignamente, el ejercicio de atribuciones, que á ella sola pertenecen.

A la luz de estos principios de derecho público, aplicados á las relaciones de la Iglesia y el Estado, vamos á examinar, la cuestión que nos ocupa. Y para que la justicia, el derecho y la santidad de la causa, que defendemos, resplandezcan á los ojos de todos, aún de los más obstinados adversarios, recordemos de nuevo algunos de los hechos arriba mencionados.

A la solicitud, que el Ilmo. señor Goyeneche hizo al Sumo Pontífice, para que le concediera como Coadjutor, con futura sucesión, al Ilmo. señor Orueta, contestó Su Santidad, en 29 de octubre de 1870, con las siguientes palabras: "Tuo quietis desiderio, ven. Frater, justas plane causas praebere arbitramur, tum gravem aetatem, tum plusquam semisaeculares Episcopalis muneris tui labores. Existimamus idcirco merito Coadiutorum á te peti, qui ea te relevet sollicitudine eoque onere, quibus jam vires impares experiris.

Et dum gratulamur, illum a te designari Episcopum, cui diuturna experientia probato, grex tuus tuto committi queat, gaudemus etiam hunc votis tuis minime refragari. Verum haud ignoras, ven. Frater, in hisce Episcoporum negotiis decernendis, inopinatas excitari posse difficultates a civili potestate, si, quaecumque ex causa, res illi minus accepta contigat. Quamobrem prudens omnino ducimus, ut quod tu cupis, a Reipublicae quoque Praeside petatur: quo perfecta ex communi desiderio res utilior universis esse valeat et gratior" (1).

No es posible pedir mayor moderación y prudencia que la que se descubre en cada sílaba de las citadas palabras; ni era posible tampoco que el Padre común de los fieles llevase más adelante su espíritu de consideración y condescendencia hacia el gobierno del Perú. Reconoció el Padre Santo que la demanda del ilustre Decano del Episcopado Católico era justa y legítima, que la necesidad de darle un Coadjutor era urgente y que el Prelado propuesto para este cargo era digno; sin embargo, no hizo uso de la facultad que Dios le ha da-

(1) He aquí la versión castellana:

Venerable Hermano: juzgamos que tu avanzada edad y tus trabajos episcopales de más de medio siglo justifican suficientemente tu deseo de reposo. Creemos, por tanto, que, con razón, pides un Coadjutor que te auxilie en la solicitud y cargo pastoral, para cuyo desempeño experimentas ya debilitadas tus fuerzas. Al felicitarlos de que hayas designado, con tal objeto, á un Obispo grandemente experimentado, á quien, con seguridad, pueda ser confiada tu grey, nos alegramos, también, de que éste no se oponga á tus deseos. Pero, no ignoras, Venerable Hermano, que, tratándose de estos asuntos de los Obispos, pueden suscitarse por la autoridad civil dificultades imprevistas si, por cualquier motivo, lo resuelto no es de su agrado. Por esta razón, nos parece prudente que el Presidente de la República pida lo mismo que Tu deseas, á fin de que, consumándose el negocio, según el deseo común, sea más útil y agradable á todos.

do sobre toda la Iglesia, no nombró al Coadjutor pedido y se limitó á prometer que lo haría, luego que recibiese igual petición de parte del Presidente de la República. ¿Por qué guarda el Papa tan delicadas y exquisitas consideraciones? Por la sola y única razón de evitar dificultades con el Gobierno peruano, por el deseo de conservar la buena armonía entre ambas potestades: en una palabra, se abstuvo el Padre Santo de ejercitar la plenísima potestad que Dios le confirió, para prover de Pastores á todas las Iglesias del mundo, no, porque reconociese algún derecho en el Gobierno del Perú; no, porque faltase en el caso presente algún requisito canónico, sino, única y exclusivamente, porque sabía que algunas veces suelen los gobiernos suscitar dificultades contra la Iglesia, cuando se nombran Obispos, sin su intervención. Por esto, exigió el Papa que el Coadjutor fuese pedido también por el Presidente de la República, á fin de que, con agrado de todos, fuese satisfecho el justo deseo del señor Arzobispo y quedase provista la Sede de Lima.

La condescendencia de Su Santidad con el Gobierno del Perú no quedó en esto solo.

Verificóse al fin la petición del Presidente, pero no de la manera que el Papa la había deseado. Indudablemente, estaba el Pontífice en su más perfecto derecho de llevar á cabo lo que había prometido al señor Goyeneche y nombrar al señor Orueta Coadjutor suyo, con derecho de futura sucesión. Sin embargo, no lo hizo, por la misma razón de no suministrar al Supremo Gobierno el menor pretexto de desagrado. Si en algo amplió su petición, añadiendo al simple título de Coadjutor temporal el de Administrador Apostólico, lo hizo, primeramente, porque así lo exigían las circunstancias especiales de esta Iglesia y de su Pastor, y, luego, porque este segundo título era por su propia naturaleza, revocable, en todo momento, y, por lo

mismo, no podía ocasionar dificultades serias de parte del Estado.

Nueva prueba dio el Padre Santo, con esta conducta de benevolencia paternal hacia el Gobierno del Perú.

Murió el Iltmo. señor Goyeneche el 16 de febrero; y, en 30 de marzo, el mismo Presidente Balta elevó preces á Su Santidad rogándole, en la forma acostumbrada, que se dignase trasladar á la Sede metropolitana de Lima al señor Obispo de Huánuco. El Sumo Pontífice acogió las preces del Presidente del Perú, con la misma diferencia que acostumbra, al recibir las súplicas de los Soberanos de las demás naciones católicas y, viendo que no había razón canónica para negar la gracia pedida, se apresuró á satisfacer los deseos del Jefe del Estado, instituyendo al Iltmo. señor Obispo de Huánuco Arzobispo de Lima.

Invitamos á los más acérrimos defensores del patronato nacional á meditar estos hechos, de reciente memoria, y á decir si era posible que, de parte de Su Santidad, se diesen mayores ó más espléndidas pruebas de consideración hacia el Gobierno del Perú. Lo decimos francamente: si la veneración que profesamos al Padre común de los fieles no nos lo impidiera, estaríamos casi tentados de notar algún exceso en la benevolencia paterna, con que el Soberano Pontífice ha querido conducirse hacia nuestro Gobierno. Quizá no deploraríamos ahora las dificultades, que suscita una oposición mal intencionada, si el Papa, siendo menos solícito en guardar consideraciones á nuestros gobernantes, hubiese accedido, desde luego, á las preces del Iltmo. señor Goyeneche y, desentendiéndose de las fundadas pretensiones del Patronato, hubiese nombrado al Iltmo. señor Orueta Coadjutor, con derecho á futura sucesión. El Padre Santo no lo hizo así, por

preferencia al Gobierno, y, sin embargo, se levanta una tempestad contra sus procedimientos.

Parece increíble que, en un país, como el nuestro, donde es vulgar la hidalguía, para los que saben guardar hacia nosotros los miramientos debidos, se extravíen algunas veces las ideas de tal manera que, solamente cuando se trata del Jefe de la Iglesia Católica, no tengan embarazo nuestros hombres públicos, para corresponder con desaires los beneficios que nos dispensa. Ni se crea que exajeramos, empleando términos duros, para calificar la conducta de nuestros hombres de Estado en la presente cuestión. Lo que intentan hacer, con medios más ó menos violentos, más ó menos suaves, no es simplemente un desaire; es, además, un desconocimiento práctico de la soberana autoridad del Vicario de Jesucristo sobre toda la Iglesia y una rebelión, tanto más deplorable, cuanto que lleva, en sí misma, el sello de una cobarde ingratitude. ¿Qué es, en efecto, lo que se proponen? Nada menos que hacer ilusoria una disposición suprema, dictada por el Sumo Pontífice, en virtud del primado de jurisdicción que, por derecho divino, ejerce sobre toda la Iglesia; anunciada al mundo católico, en el Consistorio de 29 de julio último; revestida de todas las solemnidades, que suelen acompañar los actos que se refieren al Gobierno universal de la Iglesia y, lo que es más, solicitada con mucha instancia por el mismo Supremo Mandatario del Perú. Ya lo han dado á entender muy claramente: el fin que se proponen conseguir á todo trance es el desconocimiento de las letras Apostólicas expedidas, en nombre de Su Santidad, en favor del Iltmo. señor Valle, Arzobispo electo de Lima; si pueden conseguir este fin, por medios suaves, quedarán satisfechos; y si, para alcanzarlo, es preciso recurrir á medios violentos, la amenaza está preparada ya: se rechazarán las Bulas; quizá, ni se hará mención de ellas,